



AUDITORIA INTERNA

Buenos Aires, 8 de Febrero de 2021

INFORME DE AUDITORIA N° 002/2021

Ref.: Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas. (RCPD)

I. OBJETO

Constatar la aplicación de la Resolución SGP N° 56/2010 en el ámbito del ORSEP mediante la cual el Organismo debe remitir información emitida por el Sector de Recursos Humanos de acuerdo a lo dispuesto por el Sistema de Control de Aplicación del artículo 8° de la Ley N° 22.431.

II. ALCANCE DE LA TAREA

Se actualiza la información relacionada con las Personas Discapacitadas (Ley N° 22.431), activas al segundo Semestre del 2020.

La ley N° 22.431 creó un sistema de protección integral de las personas discapacitadas disponiéndose a través de su art. 8°, la obligación por parte del Estado Nacional de ocupar personas que se encuentren en dicha situación y que reúnen las condiciones de idoneidad exigidas para el ejercicio de su cargo, en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de la planta permanente como así contratados para la prestación o locación de servicios.

III. COMENTARIOS

En general no se formulan observaciones, elevándose la información requerida por parte del ORSEP con NO-2021-03503907APN-ORSEP#MOP del 14 de enero del corriente año y EX2021-02504939-APN-ORSEP#MOP con la correspondiente recepción de la Oficina Nacional de Empleo Público.

IV. CONCLUSIONES

De todo lo observado e intervenido se puede inferir que la tarea se ha practicado en base a listados de personal (planta permanente y plazos fijos), y sus respectivos legajos, cumpliendo esta UAI con su intervención tal cual lo exigido en el Art. 1º del Decreto N° 312/10.

Atte